RESOLUCIÓN JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA No. 0018-ARC-BCAI1-2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0020-ARC-CBCAI1-2023

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y *los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, está interesado en *"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR,CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas"*, hasta por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.982.578,00) Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,* el señor Segundo Comandante del Batallón de I.M. No. 13, realizó los correspondientes estudios previos de fecha 03 de abril de 2023, de la presente anualidad, donde expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones: " *El Segundo Comandante Batallón de Infantería Marina No.13 a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. 1, requiere adquirir en calidad de arriendo un bien inmueble que cumpla con las condiciones necesarias para su instauración; y así cumplir con las tareas de acción integral y cercanía con la población civil del municipio y coordinaciones con los entes territoriales asignadas por la Brigada de Infantería de Marina No.1, llevando a cabalidad el cumplimiento de las directrices emitidas por el mando naval.*

Por lo anterior se requiere indicar que el inmueble ofrecido tiene una extensión aproximada de 13,50 metros de frente, por 27 metros de fondo, tiene 01 niveles en material con techo de láminas de eternit,y cielo Razo en yeso cartón la cual consta de: 01 cocina enchapada, 04 habitaciones con sus respectivas puertas en madera , 01 sala estar -comedor, 02 baños enchapados con su respectiva

puerta, patio con lavadero, un tanque elevados para el almacenamiento de agua,01 garaje, todo lo que conforma el inmueble se encuentra en perfecto funcionamiento.

La ubicación de este bien inmueble se considera adecuado y estratégico dando seguridad a la población civil teniendo en cuenta que se encuentra a una cuadra de la alcaldía y el parque principal."

Qué como lo establece en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es hasta por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.982.578,00) Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No.11223 de fecha 19 de enero de 2023., el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	RUBRO	Rec	C/S	VIGENCIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
11223	A	BCAI1	A-02-02-02-007-002	10	CSF	2023	SERVICIO INMOBILIARIOS	**$15.982.578,00**
TOTAL								**$15.982.578,00**

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.3 "*No publicidad de estudios y documentos previos*", el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 *de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, en consecuencia, se procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual no sea superior a 10 SMMLV (Titulo III – Articulo 12), en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Con fundamento en lo anterior, el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N.1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0020-ARC-CBCAI1-2023,** cuyo objeto es: *"ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR,CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas."*, hasta por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.982.578,00) Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener por justificada la celebración del contrato mediante la modalidad de Contratación directa entre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y el señor SMEIR JOSE HAMBURGUER RIVERA también mayor de edad identificado con cedula de

ciudadanía No.1.050.038.962, aplicando para ello la causal establecida en la *Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar contrato entre el Batallón de Comando de Infantería de Marina No.1 y el señor SMEIR JOSE HAMBURGUER RIVERA también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.050.038.962

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación, podrán ser consultados por cualquier persona interesada, en la Compañía Logística, Oficina de contratos, ubicada en el Batallón de Infantería de Marina No.1, Corozal-Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para mayor constancia se firma en Corozal – Sucre, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

CCLADM ECHEVERRI GONZÁLEZ GONZALO STEVENS
COMADANTE CIA LOGISTICA

TFLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES BCAI1

TNADER MARULANDA GONZÁLEZ ANA
ASESOR JURIDICO CONTRATOS BCAI1

MA1LAA LEIVA ALVARADO JOHN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1 John Edwin Leiva A.